Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 100

CIR_GJN_MEG_100.25

Ciudad de México a 16 de julio de 2025.

Asunto: Se da a conocer el contenido del **Boletín: B. SNICE 005 / 2025** emitido por la Secretaría de Economía**.**

Por medio del presente se da a conocer el **Boletín: B. SNICE 005 / 2025** de fecha 15 de julio de 2025, emitido por la **Secretaría de Economía**, a través del portal de internet del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), mediante el cual se informa **Comunicación sobre el Acuerdo que sujeta al requisito de aviso automático de exportación las mercancías que se indican,** que para tales efectos se indica lo siguiente:

Debido a que el 3 de junio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *Acuerdo que sujeta al requisito de aviso automático de exportación las mercancías que se indican*. Al respecto, se comunica que **se publicará en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y posteriormente en el Diario Oficial de la Federación, el proyecto del Acuerdo por el que se deroga el diverso por el que se sujeta al requisito de aviso automático de exportación las mercancías que se indican.**

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, asimismo, se adjunta el Boletín en su totalidad para mayor consulta; de igual forma, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario, la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo juridico@claa.org.mx.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
carmen.borgonio@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

Servicio Nacional de Información
de Comercio Exterior
SNICE
Boletín: B. SNICE 005 / 2025

Ciudad de México a 15 de julio de 2025.

Comunicación sobre el Acuerdo que sujeta al requisito de aviso automático de exportación las mercancías que se indican

El 3 de junio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que sujeta al requisito de aviso automático de exportación las mercancías que se indican.

Al respecto, se comunica que se publicará en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y posteriormente en el Diario Oficial de la Federación, el proyecto del Acuerdo por el que se deroga el diverso por el que se sujeta al requisito de aviso automático de exportación las mercancías que se indican.